



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPARTAMENTO DE SALUD
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

AUTORIZA TRATO DIRECTO POR ADQUISICIÓN DE INVERNADERO ARMABLE

Huépil, 18 de Noviembre 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 3898 / 2019

VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- El Art. 3° de la Ley N° 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el artículo 41° del Reglamento.
- Lo establecido en el artículo N° 8 letra h) de la Ley de Compras Públicas y artículo n° 10 n°8 del Reglamento de la Ley, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso, el fundamento referirá únicamente al monto de la misma".
- El Decreto Exento N° 01 de 02.01.2019 donde establece orden de subrogancias, año 2019.
- El Decreto Alcaldicio N° 3565 de fecha 23 de noviembre del 2018 donde aprueba Plan de Salud Comunal y presupuesto del Departamento de Salud año 2019.
- Las solicitudes de compra n° 360 de fecha 07/11/2019 emitida por la Srta. Aurora Ríos Zapata, Asistente Social del DSM Tucapel, por el requerimiento o adquisición de Invernadero Armable, para ser utilizada en sector villa rastros para plan trienal promoción de la salud.
- Las cotizaciones presentadas por los siguientes proveedores:

EMPRESA	RUT	Valor c/ IVA.
Jose de la Fuente Esparza Autosustentable E.I.R.L.	[REDACTED]	\$360.000
Río Bueno SpA	[REDACTED]	\$476.000
Importadora y Comercializadora Praver SPA.	[REDACTED]	\$327.238

- La disponibilidad en el presupuesto del Departamento Comunal de Salud 2019.

DECRETO

- APRUEBESE** la compra directa, descrita en el punto g) de los vistos al proveedor **JOSE DE LA FUENTE ESPARZA AUTOSUSTENTABLE E.I.R.L. RUT. [REDACTED]** por un valor de **\$360.000** (Trescientos sesenta mil pesos) con IVA. Por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por el Departamento de Salud.
- El gasto que represente la aplicación del presente decreto se financiara con fondos del Departamento de Salud de la Municipalidad de Tucapel.
- IMPUTESE** el gasto ocasionado a la cuenta [REDACTED] "Productos elaborados de cuero, caucho y plástico"

NOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)



Distribución
 - Secretaría Municipal
 - Oficina de Partes
 - Depto. Comunal de Salud
 - Archivo.
 FJDA/GEPL/FSF/rt

